

FICHA METODOLÓGICA PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2024-2025

1. NOMBRE DEL INDICADOR	Recaudación tributaria del sector minero.
2. DEFINICIÓN	Mide la recaudación tributaria anual relacionada al sector de la minería en todas sus fases.

3. FÓRMULA DE CÁLCULO

$$RTSM = PCM + RM + RA + UM$$

Donde:

RTSM: Recaudación tributaria del sector minero

PCM: Patentes de Conservación Minera

RM: Regalías Mineras

RA: Regalías Anticipadas

UM: Utilidades Mineras

4. DEFINICIÓN DE LAS VARIABLES RELACIONADAS

Recaudación tributaria del sector minero: Corresponde al pago de los tributos al Estado por las actividades mineras en sus distintas fases, considerando en el sector minero el pago de patentes, regalías y utilidades mineras, según la (Asamblea Nacional del Ecuador, 2009).

Patentes de conservación minera: La patente de conservación minera se debe pagar por cada concesión de la que es titular una persona natural o sociedad, en función de las hectáreas mineras y escalas señaladas en la normativa minera, conforme la (Asamblea Nacional del Ecuador, 2009).

Regalías Mineras: Las regalías a la actividad minera se pagan sobre cada concesión minera en fase de explotación, según la modalidad minera y el mineral que explota, conforme la (Asamblea Nacional del Ecuador, 2009).

Regalías Anticipadas: En el caso de los concesionarios que firmen un Contrato de Explotación Minera (CEM), éstos podrán pactar el pago de regalías anticipada, conforme la (Asamblea Nacional del Ecuador, 2009).

Utilidades mineras: Obligaciones que deben ser canceladas por los titulares mineros de gran minería siendo el 3% pagado a los trabajadores y el 12% pagado al Estado y a los Gobiernos Autónomos Descentralizados que lo destinarán a proyectos de inversión social y de desarrollo territorial en las áreas en donde se lleven a cabo actividades mineras. Dichos proyectos deberán ser armonizados con el Plan Nacional de Desarrollo, conforme la (Asamblea Nacional del Ecuador, 2009).

Para el caso de los trabajadores de la pequeña minería será del 10% del porcentaje de utilidades y el 5% restante será pagado al Estado. En mediana minería, es 5% para los trabajadores y 10% para el Estado.

En el caso de los minerales que se explotan en la Circunscripción Territorial Especial Amazónica, los recursos económicos correspondientes al 12% y 5% de utilidades financiarán al Fondo Común para la Circunscripción Territorial Especial Amazónica, y serán invertidos y asignados de conformidad a lo dispuesto en la Ley que la rige. (Asamblea Nacional del Ecuador, 2009).

5. METODOLOGÍA DE CÁLCULO

Para el cálculo del indicador se utiliza la información publicada por el Servicio de Rentas Internas.

Recaudación tributaria del sector minero en USD, se las obtiene de la Plataforma del Servicio de Rentas Internas:

www.sri.gob.ec > Estadísticas > Estadística de recaudación > Estadísticas generales de recaudación > Estadísticas > Estadísticas Generales de Recaudación; y se navega en la página hasta escoger la opción “**HISTÓRICO ESTADÍSTICAS DE RECAUDACIÓN PERÍODOS ANTERIORES**”.
Link: <https://www.sri.gob.ec/historico-estadisticas-generales-de-recaudacion>

A continuación, se descarga la información de **recaudación tributaria por provincia, cantón y tipo de impuesto**, para posteriormente filtrar la matriz de acuerdo a los siguientes parámetros:

1. **Escoger año:** Aparece el listado de los años disponibles de información, se selecciona el año que se requiera la información.
2. **Tipo de matriz de datos:** Se despliega las opciones de datos a descargar, se escoge la matriz de “**Recaudación por impuesto, provincia y cantón de domicilio fiscal**”. Y se selecciona la opción descargar y esta matriz se almacena en la computadora.
3. **Procesamiento de la Matriz:** Una vez descargada la matriz, en la pestaña de “recaudación cantones”; se procede a filtrar la información por grupo de Impuesto de la siguiente manera:
 - a. **Filtro por:** “*Regalías, patentes y utilidades de conservación minera*”. Esta opción se la escoge, ya que existe matrices de algunos años que esta así establecido las opciones de filtro.
 - b. **Filtro por:** “*IMP MINERAS*”; esta opción se escoge cuando en las matrices de algunos años esta así establecido las opciones de filtro.

Posteriormente, después de haber descargado las matrices con la información de la recaudación tributaria de los impuestos del sector minero (Patentes, regalías y utilidades mineras), al final de la matriz se puede observar el total recaudado para el año de la consulta de información.

6. LIMITACIONES TÉCNICAS

La disponibilidad de información depende de la actualización que realice el Servicio de Rentas Internas en su página web.

La información publicada tiene un desfase de alrededor de dos meses.

La información publicada por el SRI podría estar sujeta a ajustes conforme a su metodología.

7. UNIDAD DE MEDIDA O EXPRESIÓN DEL INDICADOR	Dólares
8. INTERPRETACIÓN DEL INDICADOR	La recaudación tributaria del sector minero en el año t fue de XX dólares norteamericanos.
9. FUENTE DE DATOS	Operación estadística basada en registros Administrativos Servicio de Rentas Internas - Estadísticas de Recaudación
10. PERIODICIDAD DEL INDICADOR	Anual

11. DISPONIBILIDAD DE LOS DATOS		2010 - 2023.
12. INSTITUCIÓN RESPONSABLE DE LA TRANSFERENCIA DE LA INFORMACIÓN		Ministerio de Energía y Minas
13. FECHAS DE TRANSFERENCIA DE LA INFORMACIÓN		Hasta el 31 de marzo del siguiente año.
14. NIVEL DE DESAGREGACIÓN	GEOGRÁFICO	Nacional
	GENERAL	No aplica
	OTROS ÁMBITOS	Tipo de tributo (Patente, Regalías y Utilidad)
15. INFORMACIÓN GEO – REFERENCIADA		No aplica
16. RELACIÓN CON INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL		<p>Plan Nacional de Desarrollo 2024 – 2025.</p> <p>Eje: Infraestructura, energía y ambiente.</p> <p>Objetivo 7. Precautelar el uso responsable de los recursos naturales con un entorno ambientalmente sostenible</p>
17. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS DE LA CONSTRUCCIÓN DEL INDICADOR		Asamblea Nacional del Ecuador. (2009). Ley de Minería. Quito: Registro Oficial Nro. 517.
18. FECHA DE ELABORACIÓN DE LA FICHA METODOLÓGICA		Agosto, 2021.
19. FECHA DE LA ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN DE LA FICHA METODOLÓGICA		Enero, 2024.
20. CLASIFICADOR TEMÁTICO ESTADÍSTICO		2.4.3. Minería, manufactura, construcción.
21. HOMOLOGACIÓN DEL INDICADOR		Homologado
22. FECHA DE HOMOLOGACIÓN DEL INDICADOR		01 de febrero de 2024
23. RESEÑA DEL INDICADOR		2021: Indicador del PND 2021-2025.
24. ELABORADO POR		<p>Comité Especial de Información:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Secretaria Nacional de Planificación. • Instituto Nacional de Estadística y Censos • Ministerio de Energía y Minas
25. SINTAXIS DEL INDICADOR		
No aplica.		

26. SERIE HISTÓRICA DEL INDICADOR

AÑO	Recaudación tributaria del sector minero (USD)
2010	12.516.077,02
2011	14.896.621,50
2012	64.019.582,64
2013	28.699.941,95
2014	58.159.916,36
2015	29.030.566,57
2016	50.039.495,37
2017	52.965.129,24
2018	55.976.193,63
2019	66.840.941,34
2020	40.283.951,90
2021	73.962.057,76
2022	201.993.598,30

Fuente: Servicio de Rentas Internas con corte a diciembre 2022

Elaboración: Dirección de Información y Transparencia de las Actividades Mineras

<p>Carlos Velasco DELEGADO OFICIAL DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE PLANIFICACIÓN</p>	
<p>Mónica Torres DELEGADO TÉCNICO DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS</p>	
<p>Fernando Yáñez DELEGADO OFICIAL DEL MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS</p>	
<p>Emmanuel Francois Delaune DELEGADO TÉCNICO DEL MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS</p>	